



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
PEREIRA - RISARALDA**

7

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 45823-2016

Fecha: 20/09/2016-11:35:33

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: Secretaría Jurídica

Pereira, 15 de septiembre de 2016

Oficio No. 2272

SEÑORES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
CARRERA 7 NO.18-55
PEREIRA, RISARALDA

Referencia: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: No. 2016 - 00206
Demandante: Blanca Mery Jiménez de Gómez y Otros
(C.C. 24.946.237)
Demandado: Municipio de Pereira - Secretaria de Educación
Municipal.

Me permito comunicarle que mediante providencia del veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, este despacho judicial, dispuso se le oficiara para que en el término de treinta (30) días, con destino a este proceso, se sirva remitir copia íntegra y auténtica de los antecedentes administrativos que dieron origen a los oficios 31039 del 10 de agosto de 2015 y 38180 del 28 de septiembre del mismo año, por medio de los cuales se negó la reliquidación de unas prestaciones sociales, con las respectivas constancias de notificación.

Prueba solicitada de oficio.

Al contestar favor citar el número de oficio y la radicación de la referencia.

Cordialmente,

HECTOR FABIO CRUZ GIL
Secretario



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	28 de septiembre de 2016	Número de radicado:	45823
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	HECTOR FABIO CRUZ GIL		
Descripción o asunto:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO OF 2272	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	LILIANA GIRALDO GOMEZ - Secretaria Juridica	Copia a:	-

